



ORIGINAL

DECRETO ALCALDICIO N° 338
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Trato Directo, Desarrollo Local

Municipalidad de Cabo de Hornos; 22/05/2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 753, de fecha 25/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento N°170 de fecha 20.05.2019 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Cotización Sociedad Comercial Gaete y Navarrete Limitada.
- Obligación N°987, de fecha 20/05/2019.
- Situación Tributaria de Sociedad Comercial Gaete y Navarrete Limitada, que confirma contribuyente como Empresa de menor tamaño
- El Decreto Alcaldicio N° 02, de fecha 02/05/2019, que aprueba programa social "Adulto Mayor"
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra (N), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, domiciliado calle Piloto Pardo N°251, Puerto Williams, Rut. N° 76.070.679-5, quien se encuentra acreditado en el Servicio de Impuestos Internos como empresa de menor tamaño con domicilio en la comuna, por la compra de 4 tarros de café de 170 gramos, 6 kilos de azúcar, 4 cajas de té de 100 bolsitas, 4 kilos de leche en polvo, 2 bandejas de huevos de 30 unidades, 10 kilos de pan, 15 paquetes de galletas de soda, 30 paquetes de galletas surtidas, 8 margarinas de 500 gramos, 3 frascos de endulzante líquido 180 ml, 16 queques, 2 kilos de queso, 5 kilos de paltas, 2 kilos de mortadela jamonada y 10 paquetes de servilletas, para adultos mayores en los meses de mayo y junio en ocasión de talleres de capacitación, estos productos según lo declarado por la unidad solicitante determino, previo análisis, que se encuentran dentro de los valores de mercado de Puerto Williams. Esta compra se efectuará para dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.
2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.
3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.22.01.001.000			PARA PERSONAS	\$ 238.480.-

Del Presupuesto Municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE